

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, por el que delega al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo*



*Acuerdo del Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, por el que delega al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo*

---

## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

17/jul/2019	ACUERDO del Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, por el que delega al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo.
-------------	--

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO.....	3
CUARTO.....	3
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	4

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se delega en favor del Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, las facultades previstas en las fracciones VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVI y XXVI del artículo 20 del Decreto del H. Congreso del Estado por el que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, denominado “Régimen Estatal de Protección Social en Salud”.

La delegación de facultades señaladas en el párrafo anterior, se encontrará vigente hasta en tanto no se expida un nuevo instrumento jurídico que deje sin efectos el presente.

### **SEGUNDO**

Las facultades delegadas al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas se ejercerán por ésta bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

### **TERCERO**

Se instruye al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas a informar mensualmente y de manera escrita al Director General sobre el ejercicio de las facultades que se delegan en el presente Acuerdo y se ajuste a las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

### **CUARTO**

Se instruye al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas a llevar a cabo la gestión, validación, operación, seguimiento y control de los asuntos que se celebren con base en el presente Acuerdo, así como su respectiva justificación ante las instancias correspondientes.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

(Del ACUERDO del Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, por el que delega al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, las facultades que se mencionan en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 17 de julio de 2019, Número 13, Tercera Sección, Tomo DXXXI).

**PRIMERA.** El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de dicha publicación.

**SEGUNDA.** Se abroga el “Acuerdo del Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud” por el que se delegan en favor de el/la Director/a de Administración y Finanzas, facultades para celebrar acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos en materia de capacitación y desarrollo profesional del personal adscrito al Organismo, de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis.

**TERCERA.** Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil diecinueve. El Director General del Régimen de Protección Social en Salud. **C. ENRIQUE MONTAUDON RAMÍREZ.** Rúbrica.